

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** Mediante oficio COJ/64/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, la Lic. Ana Lilia Garza Cadena, Consejera Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de impulsar acciones conjuntas a efecto de desarrollar espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes en los planteles públicos de los niveles de educación básica que se encuentren en el Municipio de Monterrey.

Por lo anterior, y

# CONSIDERANDO

**PRIMERO**. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad indelegable del Presidente Municipal de Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de acuerdo referente a la aprobación del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**CUARTO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **SEXTA** de la propuesta del referido Convenio General de Colaboración.

**QUINTO.** Que el artículo 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios para la colaboración interinstitucional para mejorar el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**SÉPTIMO.** Que, el Convenio General de Colaboración tiene como objetivo impulsar acciones conjuntas a efecto de desarrollar espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes en los planteles públicos de los niveles de educación básica que se encuentren en el Municipio de Monterrey, entre las cuales, se señalan de manera enunciativa más no limitativa, aquellas en materia de seguridad pública, mejoramiento, equipamiento y actividades específicas de mantenimiento.

**OCTAVO.** Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Convenio General de Colaboración mencionado en el párrafo anterior, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

Punto de acuerdo referente a la aprobación del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León para impulsar acciones conjuntas a efecto de desarrollar espacios escolares dignos para la continuación de los estudios de las niñas, niños y adolescentes en los planteles públicos de los niveles de educación básica que se encuentren en el Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO.** 

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: <a href="https://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a>

# CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE DICIEMBRE DE 2022 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA